

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****50****COLMENAR VIEJO****URBANISMO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración Pública, Cultura y Política Social, e informe favorable de Secretaría, y conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo, ha dispuesto el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Ordenanza “Informe de evaluación de edificios e inspección técnica de edificios” en el municipio de Colmenar Viejo.

El expediente se someterá a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia contra el mismo se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Ordenanza entrará en vigor a los quince días siguientes de la publicación completa del texto definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Podrá ser consultado presencialmente el texto de la ordenanza aprobada inicialmente en el departamento de Disciplina de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, hasta el próximo día 12 de julio de 2020, o de manera electrónica en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, a 16 de octubre de 2020.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/27.293/20)

